

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 537

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN LA SESION CELEBRADA EL PASADO DIA 12 DE FEBRERO DE 1985.

1.—Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el día 15 de enero.

2.—Personal:

a) En materia de contratación se autorizaron y corroboraron las urgentes y necesarias para el buen funcionamiento de los servicios provinciales, la mayoría de las cuales son para sustitución de personal para disfrute de las reglamentarias licencias.

b) Se denegó la petición de ingreso directo, como funcionaria sirvienta a doña Teresa Benito García, que estuvo contratada en años anteriores, por algún período de tiempo, por carecer de fundamento legal para acceder a lo solicitado.

c) Se acordó facultar al Delegado de Personal y Director del Hospital Psiquiátrico, para organización de personal de dicho Centro y adscripción de supervisores, sin que implique aumento de remuneración alguna.

d) Se concedieron algunas gratificaciones con carácter excepcional y por una sola vez, a diversos funcionarios por los trabajos extraordinarios realizados.

e) Se dejó pendiente de la elaboración de un informe jurídico, la solicitud de compatibilidad interesada por un funcionario.

f) Se denegó lo solicitado por las telefonistas del Hospital Provincial sobre diversos extremos en las condiciones de trabajo y

remuneraciones por carecer de fundamento jurídico para apoyar tales decisiones.

g) Se denegaron las remuneraciones solicitadas por 23 días en el mes de febrero y por algunos Anestelistas, dado que se habían rescindido los contratos y no efectuaron dichos trabajos.

h) Se concedieron algunos permisos a distintos funcionarios del Hospital Psiquiátrico para asistir a Cursos y Congresos en esta materia.

3.—Se acordó remitir a la Comisión de Bienestar Social, la propuesta de creación de un Servicio de Guardería Infantil, para su estudio.

4.—Se acordó conceder una subvención por importe de pesetas 200.000, a la Coral Abulense Tomás Luis de Victoria.

5.—Se acordó denegar la ayuda económica solicitada por el Círculo de Castilla y León de Barcelona, por carecer de consignación presupuestaria para tales fines.

6.—Quedando enterada del contenido del escrito de la Asociación de Padres de Alumnos del Conservatorio Tomás Luis de Victoria, remitido por el Gobernador Civil, se acordó elevar la colaboración económica de la Diputación al Ayuntamiento de Avila para dicho Conservatorio, a la cantidad de 600.000 pesetas anuales, e instar del referido Ayuntamiento que agilice la declaración de dicho Centro como Estatal.

7.—Se acordó denegar la petición del Colegio Bernuy de Zapardiel de ayuda económica para asistir a Juvenalia-84, por haber finalizado la misma.

8.—Se acordó denegar la ayuda económica solicitada por los niños del Colegio Juan XXIII de Fontiveros, para conocer el mar,

al carecer de consignación presupuestaria para dichos fines.

9.—Se acordó denegar el local solicitado por el Grupo colectivo Cantueso, por carecer de consignación presupuestaria para ello.

10.—Se dejó pendiente lo solicitado por la Universidad de Quebec a Trois Rivières, y recabar una mayor información al respecto.

11.—Se acordó acceder a lo solicitado, por la Asociación de Coros y Danzas Arienzo de Valladolid, y enviar un grupo que actúe en el Festival de Danza de Castilla y León, organizado, en representación de Avila.

12.—Se acordó acceder, parcialmente, a lo solicitado por el Director del Colegio Claudio Sánchez Albornoz, de El Tiemblo, concediendo unas ayudas económicas a fin de ayudar a sufragar la Semana Cultural organizada por el mismo.

13.—Se acordó denegar la colaboración solicitada por la productora de cine APRICOT de Madrid, por carecer de consignación presupuestaria para esos fines.

14.—Se acordó personarse y facultar al Presidente para designar Procurador y Abogado, que represente a la Diputación en el Recurso Contencioso-Administrativo número 648/84, interpuesto por JIDELSA contra acuerdo corporativo.

15.—Se acordó dejar pendiente y recabar una mayor información en relación con el asunto del escrito de la Consejería de Transportes, Cultura y Comercio de la Junta de Castilla y León e inclusión en los presupuestos de cantidades destinadas para cubrir servicios telefónicos.

16.—Se acordó no aceptar el ofrecimiento de la Entidad Mercantil Industrias Piscícolas Ras-

quillas, S. A., de una línea de alta tensión para la zona de San Martín del Pimpollar, por estar ya solucionada la necesidad de la misma.

17.—En relación con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

a) Aprobar algunas relaciones de facturas presentadas.

b) Ratificar el Decreto dictado por la Presidencia para adquirir una máquina de franquear correspondencia.

c) No aprobar la factura presentada por Galerías Preciados, por cuanto la Diputación abonó en su momento la subvención comprometida para la exposición que patrocinó de productos de Avila.

d) Acceder a lo solicitado por la Federación Española de Municipios y Provincias colaborando en la campaña de sensibilización sobre limpieza pública.

e) No acceder a la reclamación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo, en relación con el alcance producido en la zona recaudatoria de Arévalo, por cuanto la cobranza la realizaba el recaudador a título personal, sin conocimiento ni autorización de esta Diputación.

f) Denegar la subvención interesada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle para reparar el camino desde «La Cirujana» a «Sartenilla», por no tratarse de una carretera provincial.

g) Facultar al Presidente en orden a la aprobación de la certificación número 3 de la obra de piscina, vestuario y cerramiento de San Esteban del Valle.

h) Aprobar la certificación primera y última de la obra de la Pista Polideportiva, en Tifosillos, Plan 1983.

i) Denegar la ayuda económica solicitada por el párroco de Cabezas de Bonilla, para reparar el templo de dicho pueblo por carecer de consignación presupuestaria.

j) Denegar la petición de diversos funcionarios interesando que las pagas extraordinarias incluyan el complemento de destino y el incentivo por cuanto se carece de fundamento legal para apoyar la misma.

k) Aplicando la Cláusula de penalización contenida en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobar cantidades de la factura de INFOCAR, S. L.,

por los trabajos de cartografía realizados.

l) Quedar enterada de la consignación presupuestaria demandada por la Comisión de Deportes y Turismo para el ejercicio de 1985.

18.—Se acordó facultar al Presidente para que realice las gestiones necesarias en orden a la celebración del Día de la Provincia, en 1985, en la zona de Barco-Piedrahita, y en 1986, en la zona Cebreros-El Tiemblo.

19.—En materia de Planes Provinciales se acordó:

a) Aprobar diversas certificaciones de Obras.

b) Adjudicar algunas obras incluidas en Planes Provinciales, definitivamente.

c) Modificar, conforme a lo solicitado, distintas obras de Planes Provinciales.

d) Facultar al Presidente para designar representante para el seguimiento del Convenio de la Junta de Castilla y León en relación a los abastecimientos e infraestructuras urbanas a núcleos de emergencia de sequía.

e) Incluir Baterna y Robledillo, Palacios de Góda y Orbita, en el Convenio de la Junta de Castilla y León para abastecimiento de agua a núcleos de población afectados por la sequía.

f) Dirigir una circular a los Ayuntamientos de la Provincia a efectos, de que los mismos, cumplimenten la colocación del cartel de que las obras se encuentran incluidas en Planes Provinciales

g) Cumplimentar la encuesta solicitada por la Dirección General de Cooperación Local, en relación con la incorporación de Municipios a Comarcas y creación de nuevas Comarcas.

h) Realizar las gestiones y trámites oportunos con Ayuntamientos y contratistas para dar una mayor celeridad a la ejecución de las obras.

20.—En relación con los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 5 de febrero, se acordó:

a) Realizar las obras necesarias para el establecimiento de unos velatorios más dignos a los existentes, en el Hospital Provincial.

b) Conceder alguna ayuda económica a naturales de la provincia indigentes.

c) Autorizar a doña Amparo

Jiménez García, funcionaria, la revisión solicitada en el oftalmólogo de Barcelona.

d) Autorizar, excepcionalmente sin que cree derecho alguno y mientras persista la situación de vigilancia, al guarda del Centro de Deficientes de Avila, para ocupar una vivienda del inmueble.

e) Acceder a lo solicitado por el Director del Hospital Provincial, en orden a poner contraventanas.

f) No aceptar la propuesta de Convenio interesada por el Director del Hospital Psiquiátrico con ninguna Hermandad Sanitaria.

g) Revisar y aumentar las cuantías de las becas concedidas por esta Diputación para los Hospitales Provinciales.

h) Nombrar médicos becarios a algunos médicos de guardia y establecer un sistema para la adscripción a los servicios.

i) Facultar al Presidente a fin de dar una solución al problema del Centro de Deficientes de Avila, y a la vista del escrito remitido por PRONISA.

j) Establecer unos criterios aclarativos para la aplicación de la Ordenadora de las Tasas del Hospital Psiquiátrico.

k) No aceptar la propuesta de la Comisión de Ayuda Familiar de concesión de ayuda alguna a hijo deficiente de funcionario.

21.—En relación con los dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 7 de febrero, se acordó:

a) Denegar la ayuda económica solicitada por el Director de Teatro de Carpa Mayluy, por carecer de consignación presupuestaria para estos fines.

b) Denegar lo solicitado por don Enrique Repiso Vallejo, por no ser competencia de esta Diputación Provincial.

c) Conceder 30 becas por importe de 50.000 pesetas, a determinados estudiantes universitarios.

d) Conceder 12 becas por importe de 25.000 pesetas a determinados estudiantes de enseñanza media.

e) Que se elabore un plan de subvenciones con grupos folklóricos, teatro y corales, a los Municipios de la Provincia, para actividades culturales 1985.

f) Denegar la ayuda económica solicitada por el Presidente de Voleibol Davinci.

g) Asumir los gastos médicos ocasionados, por un accidente sufrido, por usuario de la Ciudad Deportiva.

h) Remitir una circular a los Ayuntamientos de la Provincia, en relación con la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas para 1984.

22.—Se acordó elevar consulta a la Junta Electoral de la Provincia, para a su vista adoptar la resolución que proceda, en relación con el expediente Comisión Gestora para el Ayuntamiento de Mombeltrán.

23.—Se acordó elaborar un Inventario de bienes actualizado, aprobándose los criterios a seguir y encomendárselo a la Sección de Contratación.

24.—En relación con los dictámenes de la Comisión de Deportes y Turismo de 30 de enero, se acordó:

a) Denegar lo solicitado por la Agrupación Deportiva de Barco de Avila de voleibol, por estar ya aprobado el Plan de subvenciones a Clubs, temporada 83-84.

b) Denegar la ayuda de desplazamiento solicitada por la Federación Abulenes de Voleibol por carecer de consignación presupuestaria para estos fines.

c) Acceder a lo solicitado por el Director del Hospital Psiquiátrico, para unas instalaciones deportivas en dicho Centro.

d) Acceder a lo solicitado por el Delegado Provincial de la Federación Castellana de Fútbol de colaboración con la Liga Provincial de Fútbol «Trofeo Excelentísima Diputación Provincial de Avila».

e) Denegar el aumento de subvención solicitada por el Presidente del Real Avila C. F.

25.—En relación con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero de 31 de enero, se acordó:

a) Aceptar la cesión de la carretera de Collado-Noharre integrándola en la red provincial de carreteras.

b) Aceptar la cesión de la carretera que une el Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel con la carretera de Salvadiós-Aldeaseca, integrándola en la red provincial de carreteras.

26.—Se acordó aprobar dos certificaciones de obras del Plan de Instalaciones Deportivas.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACION DE URGENCIA SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS

a) Se acordó el nombramiento accidental como Oficial Mayor de don Francisco Javier de Antonio Camarero, Técnico Superior más antiguo de la plantilla provincial.

b) Remitir a la Comisión de Personal, para su estudio, el escrito de los trabajadores del Hospital Psiquiátrico relativo a la plaza de cocinero.

c) Remitir para su estudio a la Comisión de Personal, el escrito del Hospital Provincial, relativo al acuerdo adoptado en relación con la solicitud de Auxiliares de Clínica del Hospital Provincial, turno de noche.

d) Remitir para su estudio para la Comisión de Vías y Obras y Patrimonio, la propuesta de la Comisión de Incendios relativa a las casas propiedad de esta Diputación de Arenas de San Pedro.

e) Personarse en el Recurso Contencioso Administrativo número 1.377/84 y facultar al Presidente para designar Letrado y Procurador.

f) Informar favorablemente, y proponerlo así al Pleno, la modificación parcial de la Ordenanza correspondiente al Plan General de Ordenación de Avila.

Avila, a 18 de febrero de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 448

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por Material y Ediciones Psicotécnicas, S. A. (MEPSA), con domicilio en Madrid; calle Francos Rodríguez, 47, se ha solicitado la devolución de la Garantía Definitiva, que por aval de la Caja General de Depósitos y por un importe de ciento noventa y seis mil ciento setenta y cinco pesetas (196.175 pesetas), y para responder del suministro de «EMG con Biofeedback y control de temperatura con Biofeedback» tiene constituida en esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vi-

gente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 7 de febrero de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 465

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por U. C. E. C. A., contratista de obras, domiciliado en calle San Cristóbal, s/n., Plasencia (Cáceres), se ha solicitado la devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 19 de noviembre de 1981, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Plasencia, por un importe de ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Barco de Avila».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 14 de febrero de 1985.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 301

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial de Avila

EXP. NUM. 475

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PEQUERINOS, A NOMBRE DE HISPANOALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

Visto el expediente iniciado en

Esta Delegación a nombre de Hispanoalemana de Construcciones, S. A., calle Capitán Haya, s/n. 28020 - Madrid, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Peguerinos (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—C. T. de 1.500 KVA. de potencia, tipo interior, tensiones 10.000 más menos 5 por 100 - 180/220 V., con seccionador tripolar 400 A, protección interruptor con relés director 350 MVA.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación, el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Avila, 30 de enero de 1985.

El Delegado Territorial, *Negile*.

Número 507

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y
MONTES

Delegación Territorial de Avila

JEFATURA PROVINCIAL DE
PRODUCCION Y SANIDAD
ANIMAL

CIRCULAR

OBJETO: Sobre castración de animales domésticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 11 de diciembre de 1975, Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 30 de junio de 1976, sobre el ejercicio de castración de los animales domésticos trans-

currido el plazo de solicitud de reserva por parte de los Veterinarios titulares y los del ejercicio libre de la profesión procede adjudicar a éstos los partidos solicitados y anunciar los términos municipales que quedan vacantes a tales efectos, por si algún Veterinario especialista desea solicitar alguno de ellos, para, con posterioridad a su adjudicación, participar los que en definitiva quedan vacantes a la Asociación Nacional de Castradores de Ganado.

En atención con lo anterior se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Se reserva exclusivamente el derecho al ejercicio de la castración en favor de los respectivos Veterinarios Titulares de los partidos siguientes: La Adrada; Arenas de San Pedro; Aveinte; Avila 2.ª Plaza; Avila 3.ª Plaza; Barco de Avila; El Barraco; Becedas (excepto Bovina, Ovina y Porcina); Bohoyo; Cabezas del Pozo; Candeleda; Cardenosa; Casillas; Cebreros; Collado de Contreras; Crespos; La Horcajada; Madrigal de las Altas Torres (excepto Bovina, Ovina y Equina); Maello; Medinilla; Mirueña; Muñana; Nava de Arévalo; Navalnoral de la Sierra; Navalanguilla; Navalperal de Tormes; Navarredonda de Gredos; Navarrevisca; Niharra (excepto Equina); Palacios de Goda; San Esteban del Valle; San Juan de la Encinilla; Santa M.ª del Berrocal; Solosancho; Villafranca de la Sierra; Villanueva de Gómez; Villatoro (excepto Bovina, Ovina y Porcina).

SEGUNDO: A los Veterinarios Especialistas a quienes, pueda interesar ejercitar la castración de los animales domésticos exclusivamente, lo solicitarán antes de 8 días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente Circular, de esta Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal haciendo constar los términos municipales en que les interese practicarla, de los que se relacionan seguidamente: Adanero, Gutierre Muñoz, Orbita y Pajares de Adaja (Partido Veterinario de Adanero); Aldeaseca, Sinlabajos y Villanueva del Aceral (Partido Veterinario de Aldeaseca); Aldea del Rey Niño, El Fresno, Gemuno y Riofrío (Partido Veterinario de Aldea del Rey Niño); Aré-

valo y Espinosa de los Caballeros (Partido Veterinario de Arévalo); Arevalillo, Becedillas, Collado del Mirón, Malpartida de Corneja, Martínez, Narrillo del Alamo y Zapardiel de la Cañada (Partido Veterinario de Arevalillo); Avila, Bernuy Salinero, Tornadizos de Avila y Urraca Miguel (Partido Veterinario de Avila, 1.ª Plaza); Becedas, Neila de San Miguel y San Bartolomé de Béjar (Partido Veterinario de Becedas, para ejercer la castración en ganado Bovino, Ovino y Porcino); Las Berlanas, Gotarrendura, Monsalupe y El Oso (Partido Veterinario de Las Berlanas); Blascomillán, Herreros de Suso y Mancera de Arriba (Partido Veterinario de Blascomillán); Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja, Tórtolas y Villanueva del Campillo (Partido Veterinario de Bonilla de la Sierra); Burgohondo y Navaluenga (Partido Veterinario de Burgohondo); Cabezas del Villar (Partido Veterinario de Cabezas del Villar); Casavieja y Mijares (Partido Veterinario de Casavieja); Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, Navadijos y San Martín de la Vega del Alberche (Partido Veterinario de Cepeda de la Mora); Chamartín, Cillán, Gallegos de Altamirós, Narrillos del Rebollar y Sanchoerreja (Partido Veterinario de Chamartín); Diego Alvaro, Carpio Medianero, Pascualcobo y San Miguel de Serrezuela (Partido Veterinario de Diego del Carpio); Flores de Avila, Muñozsancho y El Aio (Partido Veterinario de Flores de Avila); Fontiveros, Cantiveros y Císla (Partido Veterinario de Fontiveros); Hoyo de Pinares (Partido Veterinario de Hoyo de Pinares); Langa, Fuente el Sáuz y Donjimeno (Partido Veterinario de Langa); Madrigal de las Altas Torres, Horcajo de las Torres, Blasconuño de Matacabras, Moraleja de Matacabras, Castellanos de Zapardiel y San Esteban de Zapardiel (Partido Veterinario de Madrigal de las Altas Torres, para ejercer la castración en ganado Porcino); Mingorría, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, San Esteban de los Patos y Tolbaños (Partido Veterinario de Mingorría); Mombeltrán y Cuevas del Valle (Partido Veterinario titular de Mombeltrán); Muñozgalindo, Muñozochas, Muñozpepe, Padiernos y

Santa María del Arroyo (Partido Veterinario de Muñogalindo); Muñogrande, El Parral, Vita y Sigeres (Partido Veterinario de Muñogrande); Narros del Castillo, Gimialcón y Salvadiós (Partido Veterinario de Narros del Castillo); Las Navas del Marqués, Peguerinos y Navalperal de Pinares (Partido Veterinario de Las Navas del Marqués); Niharra, Mironcillo, Salobral, La Serrada y Sotalbo (Partido Veterinario de Niharra, para ejercer la castración en ganado Equino); Papatrigo, Cabizuela, Narros de Saldueña y Muñomer del Peco (Partido Veterinario de Papatrigo); Pedro Bernardo, Gavilanes y Lanzahita (Partido Veterinario de Pedro Bernardo); Piedrahita, La Aldehuela y Santiago del Collado (Partido Veterinario de Piedrahita); Piedralaves (Partido Veterinario de Piedralaves); Poyales del Hoyo (Partido Veterinario de Poyales del Hoyo); Rasueros, San Cristóbal de Trabancos, Mamblas, Barromán y Bercial de Zapardiel (Partido Veterinario de Rasueros); San Bartolomé de Pinares, Herradón de Pinares y Santa Cruz de Pinares (Partido Veterinario de San Bartolomé de Pinares); San Juan del Olmo, Hurtumpascual, Manjabálago, Muñico y Valdecasa (Partido Veterinario de San Juan del Olmo); Sanchidrián, Blascosanco, Vega de Santa María y Velayos (Partido Veterinario de Sanchidrián); Santo Tomé de Zabarcos, Brabos, Grandes y San Martín y Villaflor (Partido Veterinario de Santo Tomé de Zabarcos); Solana de Avila, La Carreira, Gilgarcía, Puerto Castilla, Santa Lucía de la Sierra, Tremedal, Umbrias y La Zarza (Partido Veterinario de Solana de Avila); Sotillo de la Adrada (Partido Veterinario de Sotillo de la Adrada); El Tiemblo (Partido Veterinario de El Tiemblo); Villatoro, Amavida, Poveda, Pradosegar y Vadillo de la Sierra (Partido Veterinario de Villatoro, para ejercer la castración en ganado Bovino, Ovino y Porcino).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuantos les afecta.

Avila, 19 de febrero de 1985.

El Jefe Provincial de Producción y Sanidad Animal, *Norberto Leguey Jiménez*.

Número 533

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
TRABAJO DE AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 507

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A. EMPLAZAMIENTO: «La Canchuela». Burgohondo (Avila).

FINALIDAD: Distribución de energía.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión aérea de 194 metros de longitud, y subterránea, de 28,6 metros de longitud, a 15 KV., conductor La-56 y RHV de 1 x 95 milímetros cuadrados Al., apoyos metálicos, aislamiento amarre 1.503.

PRESUPUESTO: 1.387.745 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de febrero de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 534

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
TRABAJO DE AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 508

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A. EMPLAZAMIENTO: «La Canchuela». Burgohondo (Avila).

FINALIDAD: Distribución de energía.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 250 KVA. de potencia, tipo interior, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 230/133 V., con seccionador tripolar 400 A., y protección interruptor-seccionador 400 A., y fusibles A. P. R. de 16 A.

PRESUPUESTO: 920.666 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de febrero de 1985.

El Delegado Territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez*.

Número 444

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS**

Comisaria de Aguas del Tajo

AUTORIZACIONES

A N U N C I O

Don Félix López Muñoz, vecino de Candeleda (Avila), con domicilio en la calle José Antonio, número 17, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para la instalación de un Kiosco en la ribera derecha del río Tiétar, en término municipal de Candeleda (Avila), con destino a la venta de bebidas.

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Candeleda o en esta Comisaría sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 200.335/80.

Madrid, 12 de febrero de 1985.

El Comisario Jefe de Aguas, *Fernando Mejón*.

Número 535

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**
**JEFATURA DE CARRETERAS
DE AVILA**

PROYECTO ENLACE CARRETERA N-VI DE MADRID A LA CORUÑA CON LA AV-814 Y A-6.
P. K. 103,800. TRAMO:
SANCHIDRIAN

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública del Proyecto de Clave: AV-SV-402. Enlace carretera N-VI con la AV-814 y A-6. Carretera N-VI Madrid a La Coruña. P. K. 103,800. Tramo: Sanchidrián, quedando en esta Jefatura el Proyecto para que, los particulares afectados por el mismo, puedan examinarlo y formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, dentro de un plazo de quince (15) días, contado éste en la forma que prevee el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las alegaciones deberán ser presentadas o remitidas a esta Jefatura dentro del plazo señalado.

Avila, 15 de febrero de 1985.

El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de
Avila y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 105/81, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 8.271.083 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Felipe Pazos Colino y

doña Juana López Álvarez, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la primera, segunda y tercera subastas de los inmuebles que al final se describen, actos que tendrán lugar en este Juzgado los días 4 y 29 de mayo y 25 de junio de 1985, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que a continuación se indican para cada finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20 por 100.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.ª Se observará lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto al depósito para tomar parte en las subastas.

PRECIOS DEL AVALUO:

LOCAL: 8.500.000 pesetas.

VIVIENDA BAJO A: 1.600.000 pesetas.

VIVIENRA BAJO B: 1.600.000 pesetas.

VIVIENDA BAJO E: 1.400.000 pesetas.

VIVIENDA SEGUNDO A: pesetas 1.600.000.

VIVIENDA SEGUNDO B: pesetas 1.600.000.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

A) Local en semisótano, señalado con el número 1 del edificio en término de Arenas de San Pedro, al sitio Camino de La Parra, Ceuvia y Berrocal, que mide 500 metros cuadrados construidos, con entrada independiente por el aire Norte del edificio. Linda por todos sus aires con el resto de la finca, destinada a jardín o zona verde que queda para uso común. Inscrita al tomo 348, libro 71, folio 86, finca 7.270-2.ª.

B) Vivienda letra a), en planta baja, sin contar el semisótano, situada a mano izquierda del pasillo de distribución, señalada con el número 2 del edificio en término de Arenas de San Pedro, al sitio camino de La Parra, Ceuvia y Berrocal, que mide 118 metros cuadrados construidos y 80,25 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 348, libro 71, folio 82, finca 7.271-2.ª.

C) Vivienda letra b), en planta baja, sin contar el semisótano, situada a mano izquierda del pasillo de distribución, señalada con el número 3 del edificio en término de Arenas de San Pedro, al sitio camino de La Parra, Ceuvia y Berrocal, que mide 120,21 metros cuadrados construidos y 80,25 metros cuadrados útiles. Linda frente, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda A) señalada con el número 4 de esta misma planta; derecha entrando y fondo, resto de la finca destinada a jardín o zona verde, e izquierda, hueco de escalera, patio de luces y vivienda A) número 2 de esta misma planta. Inscrita al tomo 348, libro 71, folio 84, finca 7.271 bis.

D) Vivienda letra E), en planta baja, sin contar el semisótano, situada a mano derecha del pasillo de distribución, señalada con el número 6 del edificio en término de Arenas de San Pedro, al sitio camino de La Parra, Ceuvia y Berrocal, que mide 102,37 metros cuadrados construidos y 78,73 metros cuadrados útiles.

Linda frente, portal, pasillo de distribución y terreno destinado a jardín o zona verde; derecha entrando y fondo, dicho terreno destinado a jardín o zona verde; e izquierda, vivienda D) número 5 de esta misma planta. Inscrita al tomo 348, libro 71, folio 90, finca 7.274-2.^a.

E) Vivienda letra A) en planta segunda sin contar el semisótano ni la baja situada a mano derecha del pasillo de distribución, señalada con el núm. 12 del edificio, en término de Arenas de San Pedro, al sitio de camino de La Parra, Ceuvia y Berrocal, mide 118 metros cuadrados construidos y 80,25 metros cuadrados útiles. Linda: frente, pasillo de distribución, vivienda E) número 16 de esta misma planta y patio de luces; derecha entrando, hueco de escalera, patio de luces y vivienda B) número 13 de esta misma planta; izquierda y fondo, terreno destinado a jardín. Inscrita al tomo 348, libro 71, folio 102, finca 7.280.

F) Vivienda letra B) en planta segunda sin contar el semisótano ni la baja situada a mano izquierda del pasillo de distribución, señalada con el núm. 13 del edificio, en término de Arenas de San Pedro al sitio de Camino de La Parra, Ceuvia y Berrocal, mide 120,212 metros cuadrados construidos y 80,25 metros cuadrados útiles. Linda: frente, pasillo de distribución, vivienda C) número 14 de esta planta y patio de luces; derecha entrando y fondo, terreno destinado a jardín o zona verde e izquierda hueco escalera, patio de luces y vivienda A) número 12. Inscrita al tomo 348, folio 104, finca 7.281.

Dado en Avila, a 13 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 962/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de

Avila, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D.^a Francisca L. Gómez Salas, y dirigida por el Letrado don Jesús M. Jiménez Berrón y de la otra como demandados don Antonio Moreno Morcuende, doña Trinidad Garro Carreras, don Daniel Carreras Garro y doña Felicidad Moreno Morcuende, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio Moreno Morcuende, doña Trinidad Garro Carreras, don Daniel Carreras Garro y doña Felicidad Moreno Morcuende, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.172.266 pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 285/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

—El Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado don Pedro Rodríguez López, y de la otra como demandados Herederos de doña María Luisa Narváez Macías, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Herederos de doña María Luisa Narváez Macías, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 13.000.000 de pesetas de principal, y pesetas 1.136.908 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 236/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos, y de la otra como demandados don Emilio Sánchez Blázquez, doña Angeles Merchán Tejedor y doña Asunción Tejedor Barrionuevo, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Emilio Sánchez Blázquez, doña Angeles Merchán Tejedor y doña Asunción Tejedor Barrionuevo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 500.000 pesetas de principal y 262.958 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 9/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos, y de la otra como demandado don Juan Carlos Bartolomé Collantes, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Carlos Bartolomé Collantes, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.127.634 pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—551

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

Por providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Verbal de Faltas número 23/85, tramitado en este Juzgado de Distrito, por lesiones sufridas por Pedro de la Losa Montero, se ha acordado citar a doña Justa Jiménez Sacristán, con último domicilio conocido en Avenida Betanzos, número 75, de Madrid, a

fin de que comparezca ante este Juzgado al acto del Juicio Verbal de Faltas ya indicado, el próximo día doce de marzo, a las 11,00 horas, provista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a doña Justa Jiménez Sacristán, expido la presente en Piedrahita, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario sustituto, *Ilegible*.

—552

Ayuntamiento de Arévalo

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la siguiente forma:

ADMITIDOS

D. Francisco Camarón Rodríguez.

D. Heliodoro Jimeno Hernández

D. Francisco-Javier González Alonso.

D. Andrés Martín Callejo.

D. Juan-Luis Bragado Bragado.

D. Angel-Luis Hernández Pascual.

D. Francisco-Javier Roldán Fernández.

D. Juan Bragado García.

D. Magencio López García.

D. Juan Carlos López Pascual.

D. José-Antonio del Río Mulas.

D. Javier Román Calvo Martín.

D. Emilio Gómez Alonso.

D. Antonio Domingo Andrés.

D. Angel Zancajo Páramo.

D. Justo Muñoyerro Rueda.

D. José-Francisco Guerra Pintos.

D. Lucio Muñoyerro Otero.

D. Pedro-Luis Conde García.

D. Mariano Hebrero Martín.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arévalo, 12 de febrero de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—440